

**CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO No. CONV-MOD-FISMDF-R33/2022  
AD-MGU013 PU.**

CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, REPRESENTADO POR LOS C.C., ESAÚ LÓPEZ BOJÓRQUEZ, MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHÍN, JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ CEMPOALT, LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE, Y MIGUEL JORGE WONG ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CARRILLO, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL CONTRATANTE:**

I).- QUE TIENE CELEBRADO CON LA PERSONA FÍSICA JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CARRILLO, UN CONTRATO DE OBRA DETERMINADA NO. FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE: REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ EN LA LOCALIDAD DE LA BRECHA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, POR LA CANTIDAD DE \$925,292.54 SON: (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M. N.).

II).- QUE EN EL REFERIDO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO No. CONV-MOD-FISMDF-R33/2022  
AD-MGU013 PU.**

III).- QUE DERIVADO DE LAS CAUSAS QUE SE SEÑALAN CON POSTERIORIDAD, EL COMITÉ DE OBRA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 4 (CUATRO) DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022, APROBÓ MODIFICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR EXISTIR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, QUE SE DERIVAN EN SITUACIONES TÉCNICAS, COMO LO ES QUE EL TERRENO DONDE SE ESTA EJECUTANDO LA OBRA ES SUELO ARCILLOSO Y SE ENCUENTRA INOPERABLE Y SATURADO DE HUMEDAD, A CAUSA DE LAS LLUVIAS INTENSAS QUE REBASARON LOS 100 MM POR M2 EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE Y EN LA ZONA DE TRABAJO DE LAS OBRA, IMPOSIBILITANDO REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL CONTRATO, LLUVIAS QUE INICIARON EN EL MES DE AGOSTO EXTENDIÉNDOSE LO QUE VA DEL MES DE SEPTIEMBRE, PROVOCANDO CON ELLO SE APLACEN LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN.

IV).- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO SON APLICABLES LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA N° FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU., CELEBRADO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.

**DECLARA EL CONTRATISTA:**

I.- QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO DERIVADO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ EN LA LOCALIDAD DE LA BRECHA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CONTEMPLADA EN EL CONTRATO NO. PR/2022 AD-MGU013 PU.

II.- QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU. EN SU CLAUSULA CUARTA DONDE SE PLASMARÁ EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO; ASIMISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SU EJECUCIÓN.

III.- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO, SON APLICABLES Y SE OBLIGA A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL



**CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO No. CONV-MOD-FISMDF-R33/2022  
AD-MGU013 PU.**

CONTRATO DE OBRA DETERMINADA No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU.,  
CELEBRADO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.

**DECLARAN LAS PARTES:**

I.-QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO, CONVINIENDO AMBAS PARTES MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU. PARA LEERSE COMO SIGUE:

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**SEGUNDA:** DISPOSICIONES APLICABLES: SIGUEN APLICABLES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO, TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA N° FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU. QUE NO FUERON EXPRESAMENTE MODIFICADAS.



**CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO No. CONV-MOD-FISMDF-R33/2022  
AD-MGU013 PU.**

LEIDO ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

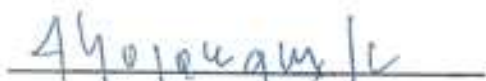
**POR "EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL"  
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA**



**ARQ. ESAÚ LÓPEZ BÓJORQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**(PRESIDENTE)**



**L.A.F. MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHÍN**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(SECRETARIO)**



**LIC. JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ**  
**CEMPOALT**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**  
**(VOCAL)**



**LIC. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**  
**(VOCAL)**



CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO No. CONV-MOD-FISMDF-R33/2022  
AD-MGU013 PU.



---

ARQ. MIGUEL JORGE WONG ORTEGA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA  
(VOCAL)

POR "EL CONTRATISTA"



---

C. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CARRILLO



ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO CONV-MOD-FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU